

**CONTROL INTERNO
CONTABLE EN LA
GESTIÓN DE LOS
RECURSOS PÚBLICOS**

**ARTÍCULO DE
INVESTIGACIÓN**

2010

**CONTROL INTERNO CONTABLE EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS
PÚBLICOS**

ELABORADO POR:

***Leydy Johanna Luján Rave
ljlujan@gmail.com***

***Deisy Alejandra Ramírez Suárez
alejara15@hotmail.com***

***Mayra Alejandra Zamudio Cogollo
alejandraz63@yahoo.es***

ASESOR TEMÁTICO:

***Jaime Obando Cárdenas
Obando.jaime@gmail.com***

ASESOR METODOLÓGICO:

***Carlos Mario Ospina Zapata
cmospina@economicas.udea.edu.co***

TABLA DE CONTENIDO

Resumen.....	4
Introducción.....	5
Palabras claves.....	6
Capítulo I El papel del control interno, específicamente el control interno contable en Colombia.....	7
Capítulo II La Gestión pública.....	15
Capítulo III Control interno contable y gestión pública, evaluaciones e impacto.....	17
Conclusiones.....	27
Referencias Bibliográficas.....	28

RESUMEN

El control interno contable, es un instrumento que permite alcanzar un nivel de calidad de la información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos. Éste ayuda en la toma de decisiones y proyecta adecuadamente las acciones que la administración pública emprende en cuanto a la gestión de los recursos públicos.

El Control Interno Contable impacta de forma indirecta en la gestión de los recursos, debido a que depende de otras variables que se afectan por fenómenos relacionados con el entorno. Ésto se puede evidenciar mediante los resultados obtenidos de la relación de la evaluación del control interno contable, con los indicadores de eficiencia y eficacia en los sectores de salud y educación en los años 2008 y 2009 para las alcaldías del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

ABSTRACT

The internal accounting control is an instrument that allows to achieve high a level of quality of financial, economic, social and environmental information in the public entities. It helps in making appropriated decisions and action plans that the government is taking, in terms of management of public resources.

The internal accounting control indirectly strikes on the management to of resources, because it depends on other variables that are affected by phenomena related the environment. This can be evidenced through the results obtained from the ratio of internal accounting control evaluation, with the indicators of efficiency and effectiveness in health and education sectors in 2008 and 2009 for the mayors of the Metropolitan Area of the Aburrá Valley.

INTRODUCCIÓN

Las costumbres políticas en Colombia, han hecho que se conciba al Estado como un ente asociado al mal manejo y despilfarro de los recursos estatales, a la burocracia y corrupción; por estas razones, se ha conceptualizado a la administración pública como ineficiente y en algunas ocasiones como inoperante, razón por la cual, se crea la necesidad de cambio, para reconstruir un nuevo Estado, donde la administración pública sea eficiente y responsable, cumpliendo de esta manera con lo que prescribe la Constitución Política de Colombia y las leyes.

Es así como se le da vida a mecanismos de control que conllevan no solo a un cambio de imagen, si no también a la modernización de su estructura, agilidad en los procedimientos y adecuada distribución de los recursos, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de la población. Estos mecanismos contribuyen al engrandecimiento, fortalecimiento y elevación del nivel de eficiencia, dando una visión más gerencial y generando una nueva proyección del Estado.

En esta medida, nos encontramos con el control interno contable, que define los elementos básicos que deben diseñarse para que el proceso contable garantice calidad en la información financiera, económica, social y ambiental, y que ésta, a su vez, genere confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, tal y como lo refiere el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

Por tal razón se decide realizar una investigación que de manera integrada permita determinar la relación entre la calidad del sistema de control interno contable y la gestión de los recursos, para encontrar si se genera o no, un impacto entre ellos, aplicando dicho estudio a las alcaldías del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

En el contenido del trabajo, se desarrolla un recuento sobre la evolución y desarrollo del control interno contable en Colombia; a su vez, como segunda medida, se habla de la gestión pública; por último se hace la relación de los temas expuestos con sus respectivos análisis y evaluaciones, a fin de observar el impacto generado en los recursos invertidos en salud y educación.

Se espera que con la información que se plasma a continuación se deje claro el objetivo de la investigación y a su vez sirva de lineamiento para quienes estén interesados en el tema planteado.

PALABRAS CLAVES

Es importante conocer los conceptos utilizados en la realización del proyecto; a continuación se mencionan y se definen brevemente:

- **Control interno:** sistema integrado por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes.
- **Control interno contable:** proceso que se lleva a cabo con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental, cumpla con las características cualitativas de contabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el régimen de Contabilidad Pública.
- **Eficiencia:** consiste en producir los mayores logros y resultados de la manera mas eficaz, y que a los recursos se les de el máximo y adecuado aprovechamiento, de tal forma que se obtengan los objetivos esperados y los efectos satisfactorios.
- **Eficacia:** Es el alcance de los objetivos y metas que se logran con los recursos utilizados durante un periodo determinado.
- **Gestión de los recursos:** consiste en la articulación de las acciones relacionadas con su ejecución en una entidad pública, procurando alcanzar la misión y objetivos, de acuerdo a los planes de desarrollo, con el propósito de garantizar la mayor concordancia entre lo planeado y lo ejecutado.
- **Impacto:** Es la relación causa-efecto, en este caso, entre el control interno contable y la gestión de los recursos públicos.
- **Entidad Contable Pública:** Unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica y/o administrativa y/o económica, que desarrolla funciones de cometido estatal y controla recursos públicos; la propiedad pública o parte de ella le permite controlar o ejercer influencia importante; predomina la ausencia de lucro y que, por estas características, debe realizar una gestión eficiente; sujeta a diversas formas de control y a rendir cuentas sobre el uso de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público.

CAPITULO I

EL PAPEL DEL CONTROL INTERNO Y ESPECÍFICAMENTE EL CONTROL INTERNO CONTABLE EN COLOMBIA

Antecedentes históricos y legales del control interno

Para conocer un poco más lo que es el control interno contable y los aspectos que le conciernen, es necesario hacer un recuento histórico con una perspectiva legal que permita enfocar y concretar el tema de investigación. Es bien sabido que la preocupación del Estado colombiano ha estado enmarcada en la necesidad de convertirse en una estructura ágil y eficiente, que genere confianza, pues las entidades públicas han estado ligadas a la politiquería, el despilfarro, la improvisación, la corrupción y la ineficiencia, por tal razón se vuelve prioritario crear alternativas de cambio que logren solucionar estructuralmente estos problemas planteados.

Desde el punto de vista normativo, nos remontamos hasta antes de la Constitución de 1991, donde los controles existentes en Colombia no servían para garantizar un adecuado desempeño de las entidades públicas a las que se le realizaban controles fiscales previos que generaban ineficiencia e ineficacia en la gestión, pues éstos eran externos y distantes de los objetivos de la entidad pública, lo que en simples palabras podríamos llamar, potenciadores de corrupción; es entonces donde se crea en la Constitución de 1991 la legalidad del control interno mediante el Artículo 209, el cual profesa:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

De esta manera se establecieron los principios para la función administrativa, los fines y propósitos del Estado, el desarrollo, evaluación y control de la gestión pública. En este orden se encuentra el artículo 269 de la Constitución, en donde se obliga a las entidades públicas a diseñar su procedimiento de control interno; el artículo declara: “En las Entidades Públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno...”

Observamos así un cambio en la concepción del Estado en cuanto a fines, organización, métodos y procedimientos de control, dándole a su vez una visión más gerencial, pues con este marco normativo se trata de introducir instrumentos y mecanismos que garanticen la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos; y sin lugar a dudas, ésto era lo que buscaba la nueva Constitución de 1991 en sus artículos 209 y 269, donde claramente se manifiesta la importancia de mecanismos como el control interno para la

administración de los recursos en las entidades públicas, obligando así a la implementación de los mismos. Es importante resaltar, que la Constitución en su artículo 267 eliminó el control previo por parte de las contralorías, reemplazándolo por un control posterior y selectivo que permitiera evaluar y vigilar la gestión fiscal del Estado.

Algunas entidades estatales habían creado internamente sus propios modelos de control interno, pero éstos, eran restringidos específicamente al ámbito financiero y contable, y no se lograba concebir su carácter sistémico, siendo éste la esencia del control interno. Fue a partir de la nueva normatividad constitucional y de la ley 87 de 1993, que se dio nacimiento a esta nueva filosofía, la cual coincide con el propósito de cambiar en la administración de las instituciones públicas, la incuestionable inoperancia de los tradicionales organismos de control y la ineficiencia e inmoralidad.

La ley 87 de 1993, estableció las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, ésta a su vez enmarca el desarrollo y legalidad del sistema, dando una modernización a las entidades públicas. Mediante esta Ley se establecieron las normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictaron otras disposiciones.

El Artículo 3 de la Ley 87 de 1993 en sus literales a) y e), estableció que el sistema de control interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación y operacionales de la respectiva entidad; y que todas las transacciones de las entidades deben registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos administrativos y financieros.

Adicionalmente encontramos que la Ley 298 de 1996, por medio de la cual se desarrolló el artículo 354 de la Constitución política, creando la Contaduría General de la Nación como una unidad administrativa especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia. En el literal k) del artículo 3, estableció entre otras funciones del Contador General de la Nación, la de “Diseñar, implantar y establecer políticas de Control Interno, conforme a la Ley”, y en el literal r) del artículo 4, en cuanto a las funciones de la Contaduría General de la Nación, establece la de “Coordinar con los responsables del Control Interno y Externo de las entidades señaladas en la Ley, el cabal cumplimiento de las disposiciones contables”.

Es importante traer a colación la Ley 489 de 1998 “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de la atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”; y mediante el artículo 27 de esta Ley se creó el Sistema Nacional de Control Interno: “Créase el Sistema Nacional de Control Interno, conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de

información, y tecnología aplicable, inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa cuyo sustento fundamental es el servidor público”.

Al año siguiente se emitió el Decreto 2145 de 1999, reglamentario de la Ley 489 de 1998, el cual estableció las instancias de articulación del Sistema Nacional de Control Interno y sus competencias y “por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones”. En especial el literal d) del artículo 6, asignó a la Contaduría General de la Nación la competencia para impartir las normas, políticas y directrices a que deben sujetar los entes públicos en materia de Control Interno Contable, logrando orientar, asesorar e impulsar el mejoramiento.

Para la reglamentación de los aspectos relacionados con el sistema de control interno contable, el Congreso, el Gobierno y la Contaduría General de la Nación, en uso de las atribuciones que le asignó la Ley 298 de 1996, han expedido diferentes normas, entre otras las siguientes:

- Resolución 196 del 23 de julio de 2001 en donde se dictan disposiciones relacionadas con el control interno contable y donde se expone lo siguiente: “...Que el funcionamiento del Sistema de Control Interno Contable requiere de la existencia formal de elementos organizacionales que soporten su operación, haciéndose necesaria la identificación, análisis y documentación del Proceso Contable en toda entidad pública, así como una clara definición de las actividades, procedimientos y conjunto de tareas necesarias para realizarlo...”.
- Circular externa 042 de 2001, la cual desarrolla algunos aspectos de la Resolución 196 de 2001, con el fin de orientar una mejor evaluación del control interno contable de las entidades y organismos públicos.
- Para dar cumplimiento a la ley 60 de 1993, en donde se dictan las normas para la gestión de los recursos estatales en los entes territoriales, se emitió el Decreto 3730 de 2003, reglamentario de la Ley 617 de 2000, donde se estableció la responsabilidad de los contadores generales de los departamentos o quienes hagan sus veces, en relación con las actividades necesarias para el desarrollo del Control Interno Contable en el sector central y descentralizado de las entidades departamentales y municipales.
- El Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 exige adoptar e implementar el Modelo Estándar de Control Interno (MECI 1000:2005) indicando lo siguiente: “Artículo 1º. Adoptarse el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme el artículo 5º de la Ley 87 de 1993. El Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005 es parte integrante del presente decreto.”

Adicionalmente el artículo 2 de dicho decreto, definió la obligatoriedad de del diseño e implementación del Modelo en los organismos y entidades públicas. De esta manera se introducen modelos de control basados en estándares modernos e internacionales de control interno, tales como: el COCO, COSO, CADBURY Y COBIT.

Finalmente en el año 2008 se emitió la última norma que reglamenta el Control Interno Contable, esta fue la Resolución 357. Mediante ella se adoptó el procedimiento de control interno contable y se creó el reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación. Dicha resolución indica entre otros aspectos, que: “El control interno contable debe implementarse y evaluarse en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, adoptado por el Decreto 1599 de 2005.”

Se define Control Interno Contable según la resolución 357 de 2008 como el: “Proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, busca lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública”.

Se espera que con el desarrollo del sistema de control interno contable, la gestión del proceso contable de las entidades públicas, mejore la calidad de la información financiera, económica, social y ambiental de dichos entes, en tanto que ello permita el manejo eficiente y eficaz de los recursos y además disminuya los niveles de corrupción que hasta antes de su aplicación se había tenido.

Es claro que el control interno bajo el Modelo Estándar MECI 1000:2005, enmarca la aplicabilidad del control interno contable, pues dicho modelo considera los elementos necesarios para alcanzar un nivel de calidad de la información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos, con el fin de garantizar razonablemente la calidad de la información contable, la cual debe ser confiable, relevante y comprensible, cumpliendo con los objetivos que se dictan en la Resolución 357 de 2008 emitida por la Contaduría General de la Nación. Estos son:

- a. Generar información contable con las características de confiabilidad, comprensibilidad y relevancia, en procura de lograr la gestión eficiente, transparencia, control de los recursos públicos y rendición de cuentas, como propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública.
- b. Establecer compromisos que orientan el accionar administrativo de la entidad en términos de información contable confiable, relevante y comprensible.
- c. Promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable.

- d. Garantizar que la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública se reconozca y revele con sujeción al Régimen de contabilidad Pública.
- e. Identificar el proceso Contable, dentro del flujo de procesos de la entidad, definiendo sus objetivos bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia, celeridad y publicidad.
- f. Administrar los riesgos de índole contable de la entidad a fin de preservar la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información como producto del proceso contable.
- g. Definir e implementar los controles que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable público en forma adecuada, con el fin de administrar los riesgos de índole contable identificados.
- h. Garantizar la existencia y efectividad de controles eficientes, eficaces y económicos, en los términos del artículo 9º de la Ley 87 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o la sustituyan.
- i. Verificar las políticas de operación para el desarrollo de la función contable; el diseño del proceso contable, sus controles y acciones de prevención en relación con los riesgos de índole contable; y la existencia de indicadores que permitan evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la entidad.
- j. Garantizar la generación y difusión de información contable necesaria para el cumplimiento de los objetivos de gestión pública, control público, divulgación y cultura.
- k. Establecer los medios necesarios que permitan una efectiva comunicación interna y externa, de la información contable.
- l. Adelantar evaluaciones permanentes a la ejecución del proceso contable y a sus resultados, por parte de los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad relacionados con el proceso contable, para que se lleven a cabo las acciones de mejoramiento pertinentes.
- m. Garantizar la realización de evaluaciones independientes al Control Interno Contable en forma oportuna y eficaz por la Unidad u Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.
- n. Establecer los elementos básicos de evaluación y seguimiento permanente que deben realizar los jefes de control interno, respecto de la existencia y efectividad de los controles al proceso contable necesarios para mantener la calidad de la información financiera, económica, social y ambiental del ente público.
- o. Garantizar la operación del proceso contable con base en las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentaria que le son propias.
- p. Asegurar la producción de información contable uniforme con destino a los diferentes usuarios, de acuerdo con sus objetivos de gestión pública, control público, y divulgación y cultura.
- q. Procurar por el cumplimiento de las normas relacionadas con el mejoramiento de la calidad de la información contable.”

Así mismo, con el propósito de lograr una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, las entidades públicas deben observar, como mínimo, los siguientes elementos como se enuncian en la Resolución 357 de 2008:

- **“Depuración contable permanente y sostenibilidad.** Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública...
- **Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones.** Deben documentarse las políticas y demás prácticas contables que se han implementado en el ente público y que están en procura de lograr una información confiable, relevante y comprensible...
- **Registro de la totalidad de las operaciones.** Deben adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por los entes públicos sean vinculadas al proceso contable, de manera independiente a su cuantía y relación con el cometido estatal, para lo cual deberá implementarse una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en el sentido de suministrar la información que corresponda al proceso contable...
- **Individualización de bienes, derechos y obligaciones.** Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán identificarse de manera individual, bien sea por las áreas contables o en bases de datos administradas por otras dependencias.
- **Reconocimiento de cuentas evaluativas.** Las entidades contables públicas deberán realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las provisiones, amortizaciones, agotamiento y depreciación, en forma individual y asociadas a los derechos, bienes y recursos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública...
- **Actualización de los valores.** Los bienes, derechos y obligaciones de la entidad contable pública deberán permanecer registrados en la contabilidad a valores actualizados, para lo cual se deberán aplicar criterios técnicos acordes a cada circunstancia...
- **Soportes documentales.** La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad contable pública deben estar respaldadas en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria...
- **Conciliaciones de información.** Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico...
- **Libros de contabilidad.** Como soporte de los estados contables, las entidades públicas deben generar los libros de contabilidad, principales y auxiliares, de que trata el Plan General de Contabilidad Pública...
- **Estructura del área contable y gestión por procesos.** De acuerdo con la complejidad de las entidades públicas en términos de su estructura organizacional y de las operaciones que desarrolla, éstas deberán contar con una estructura del área contable suficiente que permita la

adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable, es decir, para que las entidades u organismos que integran la estructura del Estado asuman la funciones relacionadas con el proceso contable...

- **Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.** Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan los entes públicos, éstos evaluarán la pertinencia de constituir e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora del área contable de las entidades que procura por la generación de información contable confiable, relevante y comprensible...
- **Responsabilidad de los Contadores de las entidades públicas que agregan información.** El contador público a tenga a cargo la contabilidad de la entidad que agrega información contable de entidades y organismos sin personería jurídica, deberá implementar los controles o acciones administrativas que garanticen el suministro oportuno de información a la Contaduría General de la Nación y a los demás usuarios...
- **Actualización permanente y continuada.** Los responsables directos de la identificación, clasificación y registro de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales que realizan las entidades contables públicas deben tener la formación necesaria que contribuya a dimensionar el sistema de contabilidad pública, de tal manera que les permita la debida identificación, clasificación, medición, registro y ajustes, elaboración, análisis, interpretación y comunicación de la información.
- **Responsabilidad en la continuidad del proceso contable.** El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se procesa la información contable en las entidades públicas, independiente de la forma de vinculación (nombramiento o contrato) deben presentar, al separarse de sus cargos, a manera de empalme, un informe a quienes los sustituyan en sus funciones sobre los asuntos de su competencia, con el propósito de continuar con el normal desarrollo del proceso contable...
- **Eficiencia de los sistemas de información.** Con independencia de la forma que utilicen las entidades públicas para procesar la información, sea esta manual o automatizada, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de la información financiera, económica, social y ambiental...
- **Cierre contable.** De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades contables públicas deben adelantar todas las acciones de orden administrativo que conlleven a un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos financieros, económicos, sociales y ambientales...
- **Elaboración de estados, informes y reportes contables.** El contador público a cuyo cargo esté la responsabilidad del sistema contable de la entidad contable pública, debe preparar los estados, informes y reportes contables que sean necesarios, así como comunicar al tomador de decisiones sobre la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, y de los resultados logrados en un determinado periodo...

- **Análisis, interpretación y comunicación de la información.** La información contable servirá de base para establecer las acciones administrativas que se deben ejecutar para optimizar la administración de los recursos públicos...
- **Coordinación entre las diferentes dependencias.** Dada la visión sistémica de la contabilidad, existe una responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable...”

El tema de control interno contable para las entidades públicas es relativamente nuevo, en tanto que es sólo a partir del año 2008 que se exige su aplicación, por tanto son pocas las administraciones públicas que mediante estos instrumentos de control han logrado reconocimiento del mejoramiento de su gestión.

La falta de voluntad política que hasta la fecha han mostrado los administradores públicos para una correcta implementación de este instrumento, ha causado interpretaciones erradas o equivocadas, en tanto que hay desconocimiento de la ley y el fin que éstas profesan. Se busca entonces crear una cultura de control que arroje como resultado una administración responsable y comprometida en la prevención del fraude, malgasto y abuso en el manejo de los bienes públicos, pues la información contable debe servir de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión eficiente y transparente, para lo cual se deberá revelar información que interprete la realidad financiera, económica, social y ambiental.

CAPITULO II LA GESTIÓN PÚBLICA

La pérdida de credibilidad del sector público debido a las prácticas corruptas por parte de algunos políticos, al otorgar privilegios al sector privado y personas particulares para obtener beneficios de conveniencia y acceder al poder, ha generado mal manejo del gasto y despilfarro de los bienes públicos. Con la Constitución de 1991 y posteriormente su desarrollo mediante diferentes leyes, tal como se cita en el capítulo anterior, se ha procurado mejorar la gestión pública para que permita una mayor eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos, recuperación de la credibilidad en el Estado y se ajuste a los nuevos escenarios exigidos por la globalización.

A partir de los cambios implementados por la nueva Constitución y su desarrollo, se ha establecido en Colombia una nueva filosofía en la gestión pública, la cual ha considerado entre otros elementos los siguientes: La planeación (Ley 152 de 1994), el control (Ley 87 de 1993), la estructura del Estado (Ley 489 de 1998), la creación de la Contaduría General de la Nación (Ley 298 de 1996), el sistema de gestión de la calidad (Ley 872 de 2003) y exigencias normativas de aplicación específica de sistemas de costos.

Esta nueva filosofía de la gestión pública, considera instrumentos modernos para la aplicación de los recursos, y basada en principios constitucionales, busca resolver los problemas esenciales de las comunidades, considerando la destinación adecuada de los recursos para alcanzar los objetivos establecidos por los administradores públicos. La gestión pública busca la creación de una gestión eficiente y eficaz, que satisfaga las necesidades reales de los ciudadanos con la mejor combinación de recursos y favorezca la participación ciudadana. Todas estas actuaciones deben ser coordinadas por un sistema de control interno, ejercido en los términos que señala la ley, y que otorgue una plena transparencia de los procesos, planes y resultados, para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La gestión pública está orientada a resultados y como lo establece la Constitución Nacional en su artículo 343, deberá diseñarse un sistema de evaluación de gestión y resultados de la administración pública por parte de la entidad nacional de planeación. Se requiere entonces, la evaluación y control permanente de los resultados de la gestión, la cual identifica oportunidades para la mejora continua de los procesos de planeación, ejecución y control, en la administración, mediante el cálculo de la eficiencia y eficacia, la formulación y ejecución de políticas, programas y proyectos, con el propósito de generar información para corregir errores que se puedan presentar en los procesos y poder obtener el logro de los objetivos y los resultados deseados, satisfaciendo las necesidades y expectativas de la ciudadanía en el uso de los recursos públicos.

Deberá entenderse la gestión pública como el conjunto de acciones orientadas a satisfacer las necesidades de las comunidades, para ello deberá aplicar nuevas herramientas que le permita al gestor público dentro de un marco flexible, eficiente y transparente, responder al rol que se le asigna cuando se

compromete a la gestión de los recursos públicos, apoyándose en la información financiera, económica, social y ambiental, para tomar decisiones basadas en hechos reales y que le permita rendir cuentas en cualquier momento.

Dentro del sistema de control de gestión, el cual tiene como objetivo facilitar a los administradores, información permanente e integral sobre su desempeño, que les permita a éstos autoevaluar su gestión y tomar los correctivos del caso, existe un elemento de gestión denominado indicadores de gestión, los cuales son mecanismos que permiten analizar y estudiar el comportamiento de la ejecución de los planes y procesos desarrollados por los administradores públicos, respecto a los objetivos y metas establecidas.

A su vez, el Control Interno Contable es una de las herramientas que permite alcanzar óptimos niveles de calidad de la información, ayudando en la toma de decisiones y proyectando adecuadamente las acciones que la administración emprende, así como los efectos que ésta producen en los recursos públicos.

Hay que tener presente que los instrumentos de control, como los indicadores de gestión y el control interno contable, son un medio para controlar la gestión pública en el cumplimiento de sus objetivos, metas y proyectos, y no un fin, pues no garantizan que éstos se cumplan a cabalidad, puesto que muchos de los funcionarios públicos solo los utilizan para cumplir con mandatos legales, y no como herramientas para mejorar la gestión. En este caso, se necesita de otros mecanismos organizacionales donde se comprometan a todos los funcionarios del Estado a usar la información de una manera explícita y sistemática, donde se cree una cultura de trabajo conjunta, se discutan los resultados deseados y se motiven colectivamente para alcanzarlos.

Para efectos de esta investigación se midieron los indicadores de eficiencia y eficacia en salud y educación para los años 2008 y 2009, con el propósito de medir cuales fueron los resultados de la gestión de los recursos para estos dos sectores en los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburra, y observar si hay relación entre el resultado de estos indicadores y de la evaluación de control interno contable, y establecer la importancia de este control en el sector público y más específicamente en los resultados de las gestión de sus funcionarios.

CAPITULO III

CONTROL INTERNO CONTABLE Y GESTIÓN PÚBLICA, EVALUACIONES E IMPACTO

En el desarrollo de este capítulo se presentará los resultados y conclusiones arrojados por el trabajo de campo para la investigación, donde se mencionarán aspectos tales como la evaluación del control interno contable, control interno contable en la gestión de los recursos, evaluación de eficiencia y eficacia en salud y educación, y por último los hallazgos del trabajo.

Evaluación del control interno contable

El control interno contable debe implementarse y evaluarse en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005, adoptado mediante el Decreto 1599 de 2005.

Para la evaluación de la calidad del sistema de control interno contable, la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 357 de 2008, definió el instrumento y criterios para la evaluación de dicho sistema. Esto con el fin de determinar si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas; con esta evaluación se verifica la calidad y la seguridad de los controles que permiten prevenir y neutralizar los riesgos a los que esta expuesto el proceso contable. Esta evaluación puede ser de dos tipos:

- La evaluación cuantitativa que tiene una primera etapa de valoración de todo el proceso contable y una segunda, que es la interpretación de resultados, los cuales son clasificados por rangos y arrojan un resultado que son los criterios de evaluación del control interno contable siendo del rango de 1,0 a 2,0 el criterio inadecuado, de 2,01 a 3,0 deficiente, de 3,01 a 4,0 satisfactorio y de 4,01 a 5,0 el criterio de evaluación adecuado.
- La evaluación cualitativa consiste en presentar las fortalezas, debilidades y avances del control aplicado al proceso contable.

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Fuente: Resolución 357 de 2008

Esta evaluación se realiza con el fin de garantizar las características y la calidad de la información contable.

La evaluación del sistema de control interno contable apunta a los aspectos administrativos, financieros y contables, relacionados con el buen desarrollo de las funciones y operaciones administrativas y del proceso contable. Esta evaluación se realiza anualmente y la información es enviada por medio del Consolidador de Hacienda en Información Pública CHIP.

El control interno contable y la gestión de recursos.

¿Existe relación entre el Control Interno Contable y la Gestión de los recursos?

El Control Interno Contable es un sistema compuesto por una serie de elementos aplicados al proceso contable, que busca lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades de dicho proceso, con el fin de prevenir la ocurrencia de errores, omisiones o irregularidades que puedan afectar el logro de los objetivos y la disponibilidad de una información completa, suficiente, verificable, confiable y oportuna, para apoyar a la administración en la toma de decisiones, facilitar el control institucional y social y promover la transparencia de las actuaciones de la administración pública.

La gestión de los recursos públicos, consiste en la articulación de las acciones relacionadas con su ejecución en una entidad pública, procurando alcanzar la misión y objetivos, de acuerdo con los planes de desarrollo, con el propósito de garantizar la mayor concordancia entre lo planeado y lo ejecutado.

Derivado de las definiciones anteriores, se evidencia una relación entre el control interno contable y la gestión de los recursos, en tanto que el primero, permite las condiciones necesarias para que se suministre información financiera, oportuna y confiable, que posibilita a la administración conocer, analizar y proyectar adecuadamente las acciones que desea ejecutar para una adecuada gestión, así como también, facilita a la administración evaluar con certeza el manejo financiero de los recursos, ya que el sistema contable proporciona la información financiera para gestionar con base a hechos reales.

También se puede decir que la calidad del control interno contable, ayuda a la eficiente y eficaz gestión, debido a que éste va más allá de una simple revisión de cuentas y permite realizar un análisis más productivo de los efectos de la ocurrencia de errores u omisiones que impiden el logro de los objetivos establecidos, en procura de la aplicación de las políticas de desarrollo. Este control puede ayudar al logro de los objetivos, al generar los ambientes para que se provea información al gerente público acerca de los progresos de la entidad en la ejecución, pero no garantiza el cumplimiento de éstos.

La contabilidad brinda información al administrador público y el control que se le realiza a ésta, sirve en el proceso de gestión, pero no ayuda de forma directa a evaluar los indicadores claves para orientar las estrategias y alcanzar los objetivos que se han propuesto. Esto se puede evidenciar por los resultados obtenidos en la presente investigación, porque los impactos en los diferentes sectores, dependen de otras variables que se afectan por fenómenos relacionados con el entorno. Lo anterior implica que las entidades públicas

deben definir estructuras de información, donde se consideren variables financieras y no financieras que permitan una mirada integral, ratificando así nuevos instrumentos como los cuadros de mando propuestos por autores como Robert Kaplan y David Norton.

El control interno contable se diseña entonces, con el objetivo de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la contabilización de los hechos realizados por la entidad y puede ayudar a la consecución de los objetivos de la gerencia pública, y la buena gestión que se haga de los recursos del Estado, siempre y cuando el administrador público sea consciente, que la información arrojada por la contabilidad y luego evaluada mediante el control interno contable, debe ser tomada en cuenta para tomar decisiones más acertadas, más cercanas a la realidad económica y financiera de la entidad, pero considerando una visión integral en los sistemas de información financiera y no financiera.

Evaluación de la Eficiencia y la Eficacia en Salud y Educación

La eficacia consiste en el alcance de los objetivos y metas que las alcaldías logran durante un periodo determinado, a su vez, se evalúa comparando los resultados obtenidos, con los objetivos previamente definidos.

La eficiencia es la relación de los recursos realmente gastados por las alcaldías para alcanzar los objetivos y resultados en un periodo determinado; ésta originalmente se calcula con los recursos presupuestados, pero para efecto de esta investigación se decidió realizar el cálculo con los gastos reales, y no con lo presupuestado, puesto que el control interno contable está compuesto por una serie de elementos aplicados al proceso contable.

La eficiencia y la eficacia en el manejo de los recursos públicos, son indicadores que permiten la medición de la gestión, para evaluar si se genera o no un beneficio a la comunidad y a la entidad pública, en cuanto al cumplimiento de los proyectos realizados en el plan de desarrollo, éstos son un instrumento de seguimiento a las políticas públicas y su objetivo es evaluar la contribución de la entidad al mejoramiento de calidad de vida de la comunidad.

Se estableció evaluar principalmente los recursos en salud y educación, ya que se han convertido en los ejes del desarrollo económico, social y político de las distintas naciones, y la mayoría de las políticas públicas sobre financiamiento se realizan en estos dos sectores, enfatizando en la necesidad de mejorar la cobertura y la calidad en beneficio de toda la población entendiendo cada vez más, que la satisfacción de necesidades básicas en educación y en salud contribuye en gran medida a mantener la posibilidad de un desarrollo sostenible.

Para el desarrollo de la investigación los indicadores de eficiencia y eficacia fueron establecidos de la siguiente manera:

- La Eficacia: Es el grado de avance de los objetivos para salud y educación, en las metas propuestas para los años 2008 y 2009, es decir, cuánto de los resultados esperados para estos dos años se alcanzó.

- La Eficiencia: Es la eficacia (grado de avance de los objetivos...) dividido por los recursos aplicados, es decir, los gastos realizados en salud y educación. En otras palabras es el uso óptimo de los recursos realmente gastados para lograr los objetivos deseados.
- Gastos realizados en salud y educación: es el gasto público social para educación y salud dividido por el gasto público social total.

El indicador de eficacia, puede presentar resultados superiores al 100%, debido a que el beneficio que se obtiene por el cumplimiento de los objetivos previamente establecidos por las alcaldías es superior al esperado. Igualmente la eficiencia puede arrojar resultados por encima del 100%, ésto se da por que los objetivos se llevaron a cabo satisfactoriamente con un gasto mínimo de recursos.

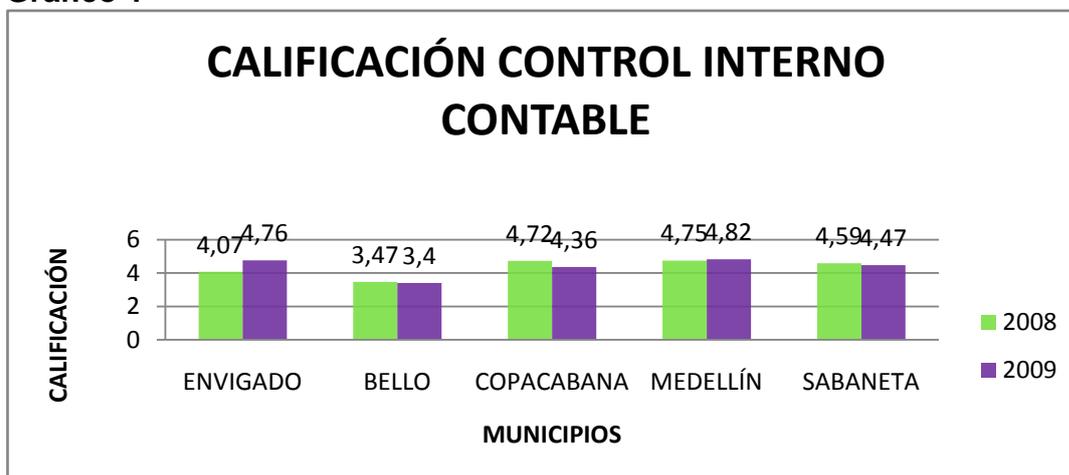
HALLAZGOS DEL TRABAJO DE CAMPO

Inicialmente el equipo de investigación estableció que el control interno contable causaba un impacto directo en la gestión de los recursos públicos, permitiendo que la gestión fuera más eficiente y eficaz en cuanto a salud y educación (sectores donde se puede observar un impacto más directo), mirando el cumplimiento de objetivos con un mejor manejo de recursos.

De acuerdo a esto, el equipo de investigación decidió realizar el estudio del resultado del Control Interno Contable y de los indicadores de eficiencia y eficacia en salud y educación de las alcaldías del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, realizando una entrevista a los jefes de control interno de estas entidades, pero las únicas que nos suministraron la información necesaria fueron: Medellín, Envigado y Sabaneta, aunque ésta no fue suficiente; posteriormente se adquirió información de la página de la Contaduría General de la Nación, más específicamente del sistema del CHIP (Consolidador de Hacienda e información pública), y de las páginas de los municipios en los cuales encontramos información como Bello y Copacabana; en total fueron cinco municipios sobre los cuales se pudo realizar la investigación. Es por esto que no podemos extender los resultados al área metropolitana ya que la muestra no es lo suficiente para concluir sobre toda el Área en general, pero si lo es para el desarrollo de esta investigación.

Según la información suministrada por los municipios y la recolección de datos por parte del equipo de investigación, se pudo llegar al siguiente análisis y resultado:

Gráfico 1



Fuente: Elaboración propia, con información tomada del CHIP (Consolidador de Hacienda e información Pública)

Se observa en la gráfica que durante el 2008 el municipio de Medellín presenta la calificación más alta del control interno contable, seguido de Copacabana y Sabaneta, ubicándose los tres en un criterio de evaluación adecuado, lo que significa que se cuenta con medidas pertinentes y eficaces para mantener el proceso contable dentro de los parámetros estipulados. En cuanto a las más bajas calificaciones se encuentran los municipios de Bello y Envigado con una

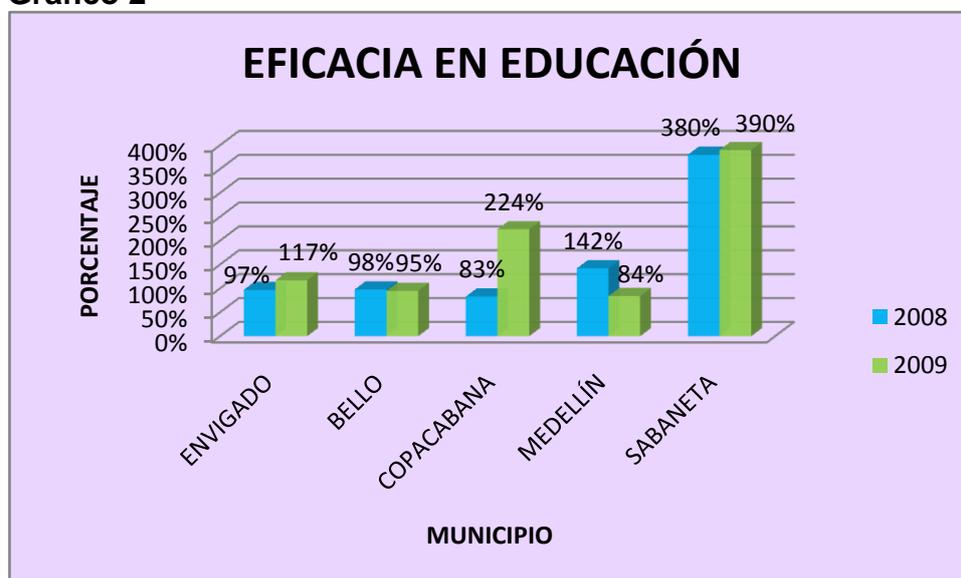
calificaron de 3.47 y 4.07 respectivamente, pero Envigado estando en un criterio adecuado y Bello en satisfactorio.

Para el 2009 la más alta calificación corresponde al municipio de Medellín seguido de Envigado, Sabaneta y Copacabana, manteniéndose dentro del criterio adecuado para los cuatro municipios, garantizando de esta manera información razonable, oportuna, confiable y verificable para la toma de decisiones y para el ejercicio del control interno; en el más bajo resultado continuó estando el municipio de Bello, ubicándose con las más bajas calificaciones para los dos años.

Los municipios de Medellín y de Envigado presentan mejoramiento del control interno contable, teniendo este último un aumento significativo; pero los municipios de Bello, Copacabana y Sabaneta tuvieron disminuciones en los resultados de sus calificaciones. Ésto significa que existió mejoramiento para los municipios de Medellín y Envigado y desmejoramiento, para Bello, Copacabana y Sabaneta en la existencia y efectividad de los procedimientos de control, así como en la verificación de las actividades propias del proceso contable.

Los indicadores de eficiencia y eficacia para los sectores objeto del estudio y en los años 2008 y 2009 tuvieron los siguientes comportamientos:

Gráfico 2



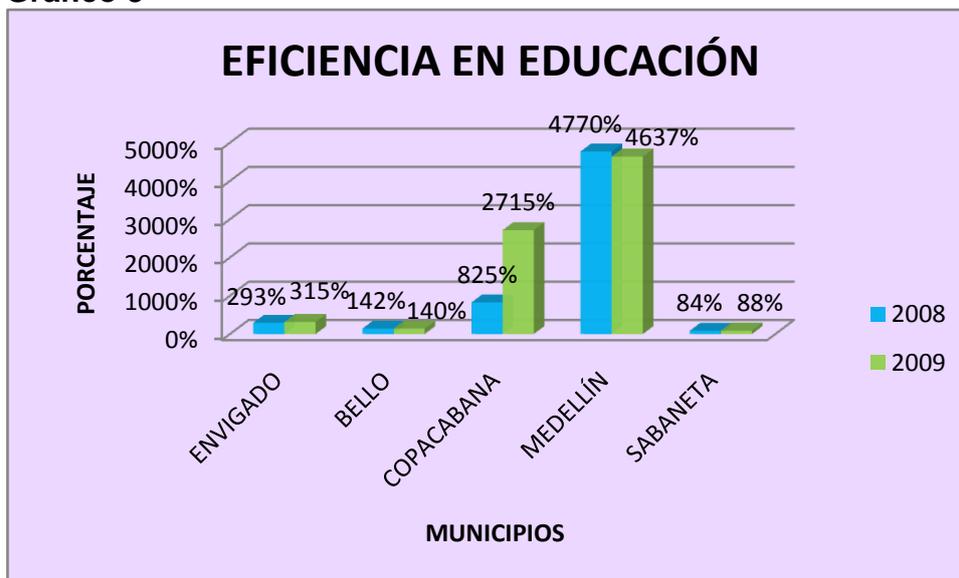
Fuente: Elaboración propia, con información tomada del CHIP (Consolidador de Hacienda e información Pública)

La Eficacia en Educación para el municipio de Envigado presenta un aumento del 2008 al 2009 en un 20%, al igual que el municipio de Copacabana y Sabaneta en 141% y 10% respectivamente, lo que significa que el cumplimiento de los planes y programas, así como el de las metas, durante estos periodos mejoraron, pero lo concerniente a los municipios de Bello y

Medellín tuvieron disminuciones en 3% y 58% respectivamente en el cumplimiento de los objetivos propuestos por estas administraciones.

Los resultados para el indicador de eficiencia en educación en los años 2008 y 2009 fueron los siguientes:

Gráfico 3

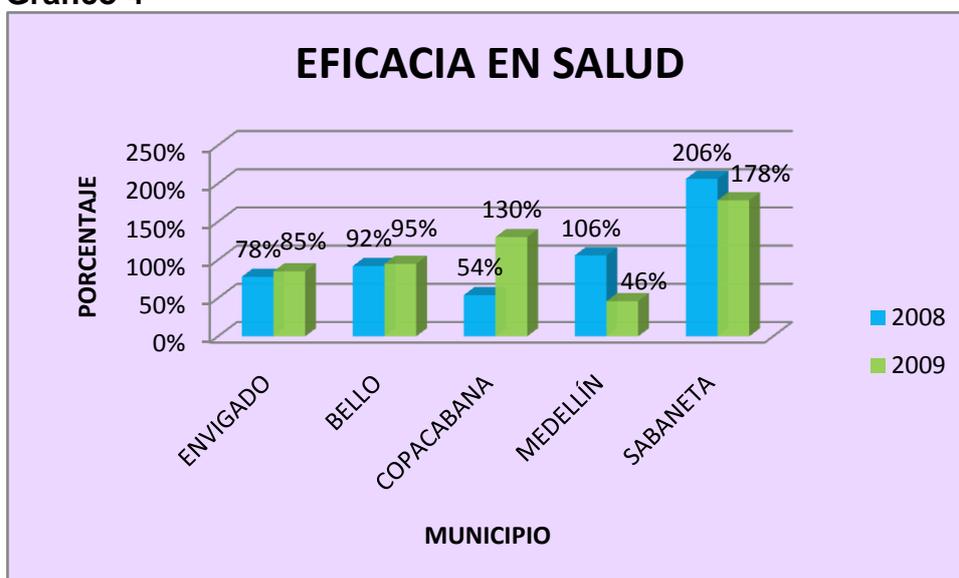


Fuente: Elaboración propia, con información tomada del CHIP (Consolidador de Hacienda e información Pública)

En cuanto a la Eficiencia en educación tuvieron un aumento los municipios de Envigado en un 22%, Sabaneta en un 4% y Copacabana con una alza significativa de 1.890%, esto significa que fueron eficientes en el logro de los objetivos propuestos, con la utilización de los recursos aplicados. Aunque los municipios de Bello y Medellín tuvieron disminuciones de 2008 a 2009 del resultado de este indicador en un 2% y un 182% respectivamente, siguieron siendo eficientes, pero en menor proporción que los demás municipios.

En cuanto a la eficacia en salud, se puede observar los siguientes resultados para los dos años:

Gráfico 4

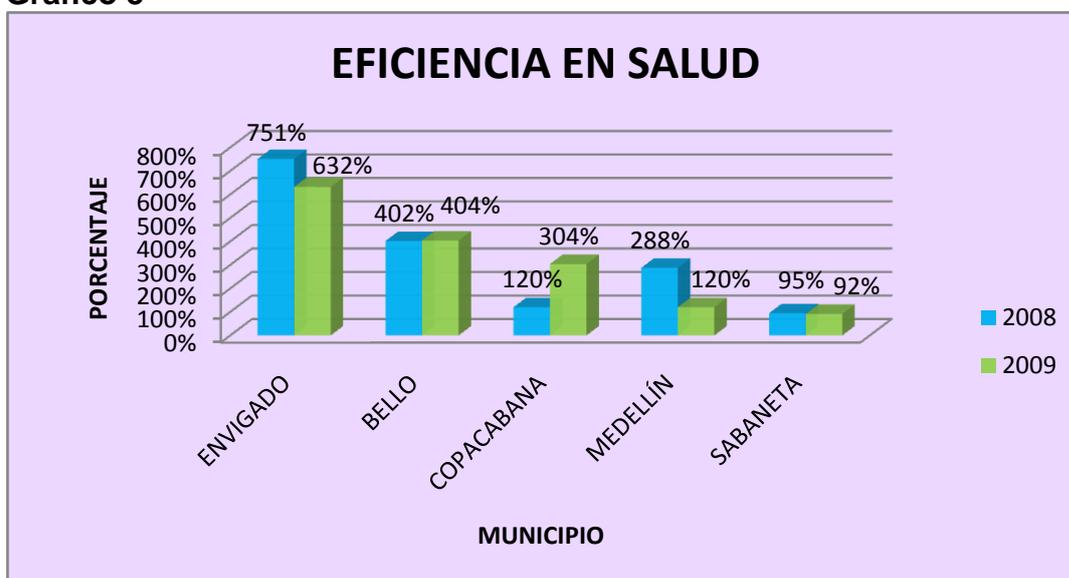


Fuente: Elaboración propia, con información tomada del CHIP (Consolidador de Hacienda e información Pública)

En el sector salud se observó un alza del 2008 al 2009 para los municipios de Envigado, Bello y Copacabana del 7%, 3% y 76%, respectivamente, queriendo decir ésto que se incrementó el logro de los objetivos y metas. El municipio de Medellín para el año 2008 llevó a cabo el cumplimiento de los objetivos con una eficacia del 106%, pero para el 2009 bajó a un 46% alcanzando solo una parte de ellos. El municipio de Sabaneta, aunque presentó un desmejoramiento de un 28%, obtuvo un logro del indicador superior a los demás municipios.

Para el indicador de Eficiencia en salud se obtuvo para 2008 y 2009 lo siguiente:

Gráfico 5



Fuente: Elaboración propia, con información tomada del CHIP (Consolidador de Hacienda e información Pública)

La gráfica muestra que para la Eficiencia en Salud, el municipio de Envigado tuvo una disminución en un 119%, sin embargo, fue el municipio con el resultado más alto respecto a los demás, y en segundo lugar encontramos al municipio de Bello con una variación del 2%. Con los resultados más bajos, se encontraron los municipios de Copacabana, Medellín y Sabaneta, el primero muestra un mejoramiento de la eficiencia en un 184%, el segundo y tercer municipio presentaron un desmejoramiento de este indicador de gestión en 168% y 3% respectivamente; aún con los resultados obtenidos ningún municipio dejó de ser eficiente en cuanto a la administración de los recursos para el cumplimiento de los objetivos.

Mediante el análisis de los resultados obtenidos, se puede afirmar que el Control Interno Contable no generó un impacto directo en la gestión de los recursos para Salud y Educación en los años 2008 y 2009, ya que para los municipios que incrementaron el resultado de la evaluación del Control Interno Contable como Medellín, en el resultado de los indicadores de eficiencia y eficacia para salud y educación tuvieron una disminución; en el caso de Envigado la eficacia en ambos sectores aumentó para los dos años, el resultado del indicador de eficiencia mostró un alza en educación, pero una disminución en salud.

En cuanto a los municipios que disminuyeron su calificación del Control Interno Contable, se encontró que Copacabana aumentó en ambos indicadores para salud y educación, Bello disminuyó la eficiencia y la eficacia para educación y aumentaron para salud y por último Sabaneta, en cuanto a educación presentó aumento en los dos índices, los cuales bajaron en cuanto a salud.

Según lo anterior y de acuerdo al trabajo desarrollado en la investigación, se refutó la hipótesis establecida inicialmente: El control interno contable de acuerdo al resultado de su evaluación impacta en la gestión de los recursos al permitir que la gestión sea más eficiente y eficaz en cuanto a salud y educación.

La negación de la hipótesis se presentó, debido a que no se pudo establecer una relación directa entre el resultado de la evaluación del Control Interno Contable y el resultado de los indicadores de Eficiencia y Eficacia para Salud y Educación en los años 2008 y 2009, no existe una relación directa que indique como resultado, que al implementarse adecuada o satisfactoriamente el control interno contable se gestione y se tomen las decisiones adecuadas en cuanto a la gestión de recursos para educación y salud según lo que refleja los indicadores evaluados; además se puede anotar que (aunque debería) esta información (resultado de la evaluación del CIC) no tiene que ver para el cumplimiento de los objetivos planteados por las alcaldías para dichos indicadores.

Aunque el Control Interno Contable, debe garantizar que la información financiera, económica y social, cumpla con los requisitos que establece el Plan General de Contabilidad Pública, revelando la realidad económica y financiera de los resultados de las operaciones efectuadas, principalmente en lo que tiene que ver con el manejo de los recursos, bienes y sistemas de información, para que todas las transacciones se registren en forma exacta, veraz y oportuna; los administradores públicos aún no son conscientes de la importancia de la información contable, ni de lo necesaria que es para una adecuada y acertada toma de decisiones, ellos solo se basan en la información presupuestal para gestionar y establecer sus planes y proyectos.

CONCLUSIONES

El Control Interno Contable debe constituirse como un factor importante para la gestión de los recursos públicos, ya que éste permite evaluar que la información contable sea revelada de acuerdo a la realidad económica y financiera.

En el diseño e implementación del control interno contable se deben considerar controles que garanticen la adecuada identificación, clasificación y registro de las actividades de la entidad; la información Contable debe ser adecuadamente analizada, revelada y comunicada; adicionalmente deben existir elementos de autocontrol y autoevaluación permanentes en la entidad, debe existir un procedimiento de autoevaluación de la administración de los riesgos inherentes al proceso contable.

La eficiencia y la eficacia son indicadores de gestión que tienen como objetivo facilitar a la administración información permanente e integral sobre su desempeño, les permite a éstos autoevaluar su gestión y tomar los correctivos del caso, estos indicadores tienen efecto en los procesos de toma de decisiones, logrando así mejorar los niveles de aprendizaje continuo en la entidad. Son un apoyo para saber como va la gestión.

El deber ser del Control Interno Contable es ayudar a la evaluación y seguimiento de la eficacia y eficiencia de la gestión pública y a tomar las medidas correctivas cuando se necesiten, así como ofrecer una seguridad razonable de que las actividades reales y sus recursos asignados, correspondan a las actividades y recursos planeados; no obstante los gestores públicos no han considerado seriamente la importancia del control interno como instrumento que le permita disminuir los riesgos relacionados con las etapas del reconocimiento y revelación del proceso contable.

El control interno contable no impacta de forma directa a la gestión de los recursos, debido a que los resultados de la evaluación de éste son tenidos en cuenta para realizar correctivos o mejoramientos solo en el proceso contable, dejando de lado su verdadero fin que es ayudar a la gerencia en la toma de decisiones de tipo financiero, económico, social y ambiental y así beneficiar no solo a la entidad sino a la comunidad en general.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BARBOSA CARDONA Octavio, (1997) Control y eficacia en la gestión Pública. Colombia. Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, cuarta edición.
- CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (2007) La contabilidad y el control público. Bogotá: Nacional.
- CEPEDA ORTIZ, Carlos Alberto. (2001). Sistema de Control Interno en las entidades del Estado. Editorial librería ediciones del Profesional Ltda. Edición Segunda. Bogotá.
- COSO. Committe or sponsoring organizations of the treadway commission. (1992).
- COSO ERM. Enterprice risk management. (2004)
- ESTUPIÑAN GAITÁN, Rodrigo. (2004) Control interno y fraudes. Bogotá, D.C: Ecoe Editores.
- GAVIRIA CORREA, Gonzalo. (2006). Nuevo manual de control interno. Bogotá: Temis S.A.
- MOCK, Theodore J. TURNER, Jerry L. (1989) Evaluación y juicio del auditor en relación con el control interno contable. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
- MORÓN, J. (2005) Los Deberes de Transparencia (Accountability) en la Gestión Pública (con énfasis en sus indicadores para la gestión municipal).Lima Perú.
- OBANDO CÁRDENAS, Jaime. (2008) El Modelo Estándar De Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005. Medellín: Universidad de Antioquia.
- QUINTERO URIBE Víctor Manuel. Construcción de indicadores de eficiencia de la gestión pública. En: Revista Economía. Universidad San Buenaventura Cali, N° 23 primer semestre de 1997.
- SANTILLANA GONZÁLEZ, Juan. (2004) Como hacer y rehacer una contabilidad, El control Interno Contable. Buenos aires, Argentina: Thomson.
- USAID. (2006). Manual de implementación: Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. Bogotá: Nacional.

CIBERGRAFÍA

- http://www.chip.gov.co/schip_rt/
- http://www.contaduria.gov.co/Publicaciones/La_contabilidad_y_Control_Publicos.pdf
- <http://www.copacabana.gov.co/?aid=38>
- http://www.municipiodebello.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=117&Itemid=188
- <http://www.envigado.gov.co/Envigado%20Transparente/Paginas/RendicionCuentas.aspx>
- <http://www.medellin.gov.co/irj/portal/ciudadanos?NavigationTarget=navurl://71e5cc72e8f9785cefff6ed8a5dcc322>
- <http://www.sabaneta.gov.co/Sabaneta2007/Sitio/index.asp?LANG=&IP=90>
- <http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/Gobierno/ResultadoselImpactodelaGestiti%C3%B3nP%C3%BAblica.aspx>
- http://www.accionsocial.gov.co/documentos/3207_cartaiberoamericanadecalidad.pdf
- <http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/Portals/0/archivos/documentos/Subdireccion/Conpes/2790.pdf>
- http://www.cvdgroup.org/UserFiles/Files/presentaciones/Modelos_Alternativos_en_la_Gestion_Publica_VF.pdf
- http://www.contaduria.gov.co/Publicaciones/PLAN_GENERAL_CONTABILIDAD_PUBLICA_Version_2007_1.pdf
- http://www.anticorrupcion.gov.co/marco/normas_ci_publico/RESOLUCION_No.048de2004_C.G.N..pdf
- <http://www.transparenciacolombia.org.co/Portals/0/Skins/tabid/55/Default.aspx>
- http://www.dafp.gov.co/Documentos/control_interno_contable.pdf
- <http://www.mincomercio.gov.co/econtent/Documentos/controlinterno/CI-Historia.pdf>

- http://www.cgpcorrientes.gov.ar/archivos/Control_InternoIV_Jornadas_de_Adm._Financiera.pps#256,1,Diapositiva_-
- www.foro.org.co/.../150907%20Guia%20sobre%20gestion%20municipal%20DNP.pdf

NORMATIVIDAD

- Constitución de 1991
- Ley 87 de 1993
- Ley 60 de 1993
- Ley 136 de 1994
- Ley 298 de 1996
- Ley 489 de 1998
- Decreto 2145 de 1999
- Decreto 3730 de 2003
- Decreto 1599 de 2005
- Resolución 196 de 2001
- Resolución 048 de 2004
- Resolución 34 de 2008
- Resolución 357 de 2008
- Circular externa 042 de 2001
- Plan general de Contabilidad Pública

